VICARÍA PARA EL SERVICIO AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ

SALVAGUARDA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES

Santiago de Cali, 2026

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

Tabla de Contenido

Contenido

Lista de siglas y abreviaturas 4

SALVAGUARDA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES 5

Preliminares 5

CARTA COMPROMISO DE APLICACIÓN DE LA SALVAGUARDA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES 6

Título 1 7

NATURALEZA Y FIN DE LA SALVAGUARDA 7

Título 2 7

DESTINATARIOS DE LA SALVAGUARDA 7

Título 3 8

CONCEPTOS FUNDAMENTALES 8

Título 4 11

PRINCIPIOS RECTORES 11

PRINCIPIOS INFORMADORES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL COLOMBIANA A PARTIR DE LAS LÍNEAS GUÍA 11

Título 5 12

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PRESENTES EN LA COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ 12

Título 6 13

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN 13

Formación: 13

Certificación: 13

Suscripción de acta de compromiso y respeto hacia el niño, la niña, adolescente y persona vulnerable: 13

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL 14

Apertura y desarrollo de la investigación preliminar 14

Recepción de denuncias. 14

De la denuncia. 14

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

Medidas cautelares 15

RUTAS DE ATENCIÓN 15

CÓDIGO DE CONDUCTA OBLIGATORIO 17

Norma expresa de obligatorio cumplimiento: 18

LINEAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES DESARROLLADAS EN LA COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ 19

NORMAS PARA EL USO IMÁGENES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICACIÓN DE FOTOS Y/O VIDEOS 21

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL RELATIVOS A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL 22

PERSONAL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL 23

REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROTOCOLO 23

Referencias 25

ANEXOS 27

Anexo 1 27

Decreto Arquidiocesano para la protección a Menores y Personas Vulnerables de la Arquidiócesis de Cali y Manual de conducta para la prevención de delitos de abuso sexual, de poder, económico, de conciencia contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. 27

ANEXO 2 28

Formato de certificación de capacitación para la protección niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables 28

ANEXO 2 A 29

Formato de certificación individual de capacitación para la protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables 29

ANEXO 3 30

Acta de compromiso de respeto hacia NNAPV 30

ANEXO 4 32

Formato de consentimiento informado y autorización de uso de imágenes 32

ANEXO 5. MATRIZ DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS 1

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

Lista de siglas y abreviaturas

Can.	Canon
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
Cfr.	Compárese, confróntese.
CIC	Código de Derecho Canónico
NNAPV	Niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

SALVAGUARDA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES

Preliminares

La Iglesia Católica considera la dignidad humana como un principio fundamental e inalienable, dado que todo ser humano ha sido creado a imagen de Dios, lo que fundamenta su compromiso con la promoción y defensa de los derechos humanos, especialmente de los más vulnerables como niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad. Esta postura se reafirma en la declaración *Dignitas Infinita* del Vaticano (abril de 2024), que resalta la importancia de proteger a estos grupos como un deber esencial. En concordancia con la Declaración Universal de los Derechos del Niño y los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, se exige que tanto organismos gubernamentales como no gubernamentales adopten medidas para garantizar su bienestar y protegerlos de toda forma de violencia y abuso. En Colombia, la Constitución Política de 1991 refuerza esta protección al reconocer los derechos de los niños como fundamentales y prevalentes, obligando al Estado, la familia y la sociedad a asegurar un entorno seguro que favorezca su desarrollo integral.

Presentación

La Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz, institución eclesiástica con personería jurídica otorgada por la Arquidiócesis de Cali, tiene como misión promover, defender y reivindicar los derechos humanos a la luz del Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia especialmente en favor de las personas más necesitadas y desprotegidas. Amparada por la Ley Concordataria y regida por varios decretos arzobispales, su labor se desarrolla dentro de un marco normativo claro, como el Decreto Arquidiocesano No. 155 (2023), que establece lineamientos para la protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables (NNAPV), incluyendo un Manual de Conducta para prevenir abusos sexuales, de poder, económicos y de conciencia.

La Comisión reafirma su compromiso de ***cero tolerancia*** frente a toda forma la violencia sexual, en consonancia con la Carta Apostólica *Vox Estis Lux Mundi* de S.S. Francisco[1] comprometiéndose a garantizar un ambiente seguro en todas sus actividades, donde todos sus miembros– colaboradores, trabajadores, contratistas, voluntarios, servidores, gestoras comunitarias y practicantes– deben adherirse a los protocolos de protección establecidos por la Arquidiócesis y la salvaguarda para prevenir cualquier tipo de violencia o maltrato. Se busca ser una comunidad respetuosa y consciente de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

[1] Carta Apostólica en de forma Motu Proprio del Sumo Pontífice Francisco. Vox Estis Lux Mundi. https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/20230325-motu-proprio-vos-estis-lux-mundi-aggiornato.html

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

CARTA COMPROMISO DE APLICACIÓN DE LA SALVAGUARDA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES

Yo, DIEGO FERNANDO GUZMAN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.409.814, en pleno uso de mis capacidades mentales, legales y estatutarias en calidad de Representante Legal de la COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ – NIT 805.009.584-0, manifiesto mi compromiso ético, legal y comunitario con la protección integral de niñas, niños y adolescentes y personas vulnerables en el marco de las acciones, proyectos y espacios promovidos por esta institución.

Reconozco que la niñez es sagrada, portadora de saberes, sueños y derechos, y que su cuidado es responsabilidad colectiva. Por ello:

a) Me comprometo a conocer, respetar y aplicar la Salvaguarda de la Protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables definida por la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz, incluyendo sus principios, protocolos, código de conducta, rutas de atención y mecanismos de prevención.
b) Promoveré entornos seguros, respetuosos y libres de todo tipo violencia, tanto en espacios físicos como virtuales, rituales, pedagógicos y comunitarios.
c) Actuaré con diligencia ante cualquier situación, sospechosa o real, de riesgo, vulneración o de maltrato, siguiendo los canales establecidos y los mandatos legales, priorizando el bienestar de la niñez.
d) Participaré activamente en procesos de formación, reflexión y mejora continua relacionados con la protección infantil, reconociendo que es un camino colectivo y en constante aprendizaje.
e) Honraré los diversos saberes, las voces de las niñas y niños, y las prácticas culturales de protección, integrándolas en las acciones organizativas y territoriales.

Declaro que he recibido, leído y comprendido la Salvaguarda de Protección de Niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz, y que esta carta representa mi compromiso consciente y voluntario con su implementación.

Firmado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2026.

Firma: _____

DIEGO FERNANDO GUZMAN RUIZ, Pbro.

Representante Legal y Director Ejecutivo

Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz

Contacto: vicariodesarrollohumano@arquicali.org

Título 1
NATURALEZA Y FIN DE LA SALVAGUARDA

La salvaguarda para la protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables se basa en los principios rectores de la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989)y adopta las directrices de la Santa Sede, los estándares internacionales de protección infantil organizacional y las normas nacionales e internacionales sobre derechos humanos y protección infantil. Se ha diseñado en consulta con la comunidad eclesial y busca asegurar que todos los involucrados, incluyendo agentes pastorales y laicos, tengan un entorno que fomente el desarrollo y la protección de la infancia y de aquellos que requieren cuidado especial. Además, pretende restaurar derechos y deberes en el contexto social y eclesial.

Esta salvaguarda contiene los lineamientos dados por la Arquidiócesis de Cali la cual aplica a todas las organizaciones bajo su jurisdicción, incluyendo la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz. Su finalidad es establecer normas claras sobre el trato hacia los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables y regular el comportamiento del personal frente a cualquier acto que atente contra su integridad. El objetivo principal es crear un ambiente seguro y protector en las actividades pastorales, administrativas y contractuales de la Iglesia, cuidando especialmente el bienestar de los NNAPV y la integridad del ministerio.

Título 2
DESTINATARIOS DE LA SALVAGUARDA

- Arzobispo y Obispos Auxiliares
- Todo sacerdote que ejerza su ministerio pastoral en la Arquidiócesis de Cali, incluyendo incardinados o en proceso de incardinación, pertenecientes a otras Diócesis, miembros de institutos religiosos, Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica que acompañen las acciones propias de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz.
- Sacerdotes, que en orden a su retiro, pensión, habitación y cercanía de familia residen dentro de la jurisdicción de esta Arquidiócesis.
- También los sacerdotes de fuera que son invitados a la Arquidiócesis para acompañar acciones propias de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz.
- Religiosos y religiosas que están destinados por sus superiores a trabajar pastoralmente en la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz, siendo sus institutos de Derecho Pontificio o Diocesano.
- Diáconos Transitorios y Permanentes incardinados a esta Arquidiócesis; y los mismos que perteneciendo a otra Diócesis tienen facultades para ejercer su ministerio en esta jurisdicción.
- Seminaristas y Candidatos al Diaconado Permanente.
- Todo el personal vinculado con contrato laboral o de obra y labor en la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz.
- Todo el personal vinculado con prestación de servicios profesionales en la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

- Todos los estudiantes en práctica vinculados mediante convenio o contrato de aprendizaje en la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz.
- Todos los Agentes de Pastoral que de manera voluntaria prestan un servicio a la Iglesia Arquidiocesana representada en sus parroquias, distintas pastorales y programas o proyectos que ejecuta la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz como los comedores comunitarios, escuelas de voluntariado, Nichos de Paz y que tienen acceso regular a niños, niñas y adolescentes.
- Grupos parroquiales y movimientos eclesiales.
- Otros que el Ordinario del lugar disponga.

Título 3
CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Este documento proporciona definiciones claves relacionadas con la estructura y función de la Arquidiócesis de Cali, usando términos del Título 3 del Manual de dicha arquidiócesis, junto con terminologías específicas de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz y el código penal colombiano.

DE LOS SUJETOS DE DERECHOS

- **Niña o niño**: Todo ser humano menor de 18 años y de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño aplica incluye tanto a niños como a niñas y a los y las adolescentes de distintos sexos.
- **Niñez:** Etapa de la vida humana que abarca desde el nacimiento hasta la pubertad.
- **Adolescente:** Transición entre la niñez y la vida adulta.
- **Empleado o trabajador**: Toda persona natural que se encuentre vinculado a la organización mediante contrato laboral.
- **Persona vulnerable:** Es aquella que debido a diversas circunstancias tiene una mayor dificultad para protegerse a sí misma, o para acceder a recursos y oportunidades que le permitan cubrir sus necesidades básicas y desenvolverse plenamente en la sociedad.
- **Personal Voluntario**: Personas que colaboran desinteresadamente en labores pastorales.
- **Personal de Prestación de Servicios**: Independientes que trabajan sin vínculo laboral.
- **Estudiantes en Práctica**: Personas en aprendizaje que no generan vínculo laboral.
- **Organización o Institución Arquidiocesana**: Entidades reguladas por la arquidiócesis.
- **Aliados estratégicos**: Toda organización pública y privada con quien se tenga nexos con la Comisión a través de convenios o contratos para el desarrollo de proyectos.
- **Proveedor:** Toda persona natural o jurídica que suministre productos o servicios a la Comisión.

DE LA VIOLACIÓN Y DE LOS ACTOS SEXUALES ABUSIVOS

Este documento aborda diversos delitos sexuales según el Código Penal Colombiano, incluyendo el acceso carnal violento, actos sexuales violentos, y la explotación sexual, además de su marco penal.

- **Acceso Carnal Violento**: Es la penetración forzada a una persona con un órgano sexual u objeto. La pena es de 12 a 20 años de prisión según el Art. 205 del Código Penal Colombiano.
- **Acto Sexual Violento**: Implica someter a alguien para gratificación sexual sin necesidad de penetración. Esto incluye tocamientos no consentidos o exhibición de material pornográfico, llevando a penas de 8 a 16 años de prisión (Art. 206).

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

- **Acceso Carnal o Acto Sexual en persona puesta en incapacidad de resistir**: es aquel realizado sin consentimiento, aprovechándose de la incapacidad de la víctima. Según el Código Penal Colombiano, quien haga esto puede enfrentar entre doce a veinte años de prisión (Art. 207 del C.P.). Además, el código tipifica otros delitos relacionados con menores, como el acceso carnal abusivo con menores de catorce años, actos sexuales con menores de catorce años y acceso carnal o actos sexuales abusivos con personas incapaces de resistir. La pena es similar (12 a 20 años) (Art. 208).
- **Acoso Sexual**: El acoso sexual son conductas compulsivas que buscan favores sexuales sin el consentimiento de la persona afectada. Esto puede ocurrir en diferentes entornos, como laborales, académicos, familiares, entre otros, sin importar el sexo o género. El Código Penal Colombiano establece penas de uno a tres años de prisión para quienes acosen a otros con fines sexuales no consentidos.
- **Explotación Sexual**: es el abuso de una persona, especialmente un niño o adolescente, a cambio de dinero. Incluye actividades como la prostitución, el turismo sexual infantil, y la producción o distribución de pornografía con NNAPV. En Colombia, el código penal señala 59 conductas relacionadas con la explotación de NNA y personas vulnerables, tales como: inducción a la prostitución, proxenetismo, constreñimiento a la prostitución, trata de personas, estímulo a la prostitución de NNA, pornografía con personas menores de 18 años y Turismo sexual con personas de 18 años de edad.
- **Violencia Psicológica /emocional:** Son los tratos persistentes que afectan el desarrollo emocional de los NNAPV. Se manifiesta a través de insultos, humillaciones, amenazas, aislamiento, ignorancia de las necesidades emocionales y manipulación. Incluye bullying, ciberbullying, discriminación, ridiculización, inducción de miedo, tratos hostiles o de rechazo.
- **Maltrato Físico:** Es toda acción a través del uso de la fuerza física, la cual puede causar dolor, malestar, lesiones, daños a la salud o al desarrollo del niño, niña o adolescente y persona vulnerable. La violencia física se puede ejercer a través de:
  Manos o con cualquier parte del cuerpo: Cachetadas, nalgadas, pellizcos, puñetazos, patadas, pisones, puños, empujones, mordiscos, zarandeo, coscorrones, rasguños, jalón de pelo, jalón de orejas, asfixiar, dar puntapiés, otros.
  Objetos: Palos, correas, cables, pantuflas, cigarrillos, planchas, zapato, azote, vara.
  Armas: cuchillos, puñales, pistolas.
  Sustancias: agentes químicos u objetos que producen quemaduras: agua o líquidos hirviendo, ácido.
  Otras formas: ahogamiento, ingesta forzosa, obligarlos a asumir posturas incomodas. Adicional a lo anterior, en la violencia física se incluye el castigo físico o corporal, el cual recoge de manera única o combinada, las formas de violencia física descritas anteriormente.
- **Negligencia o abandono:** Se refiere a una constante incapacidad para poder cumplir las necesidades básicas, físicas y psicológicas de un niño, niñas, adolescente y persona en estado de vulnerabilidad que probablemente resulte con serios deterioros en su desarrollo físico, espiritual, moral, y mental. Este incluye la incapacidad de supervisar y proteger a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables de peligros, así como la incapacidad de proveerles una buena nutrición, hogar y condiciones de vida adecuadas.
- **Maltrato institucional:** Cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del-la profesional o funcionario-a de las mismas que comete abuso o negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del-la niño-a o de la Infancia.

- **Abuso de poder:** Se configura cuando una persona utiliza una posición de poder o autoridad -*jerárquica, profesional, política, económica, eclesial, militar, comercial, entre otras*- para ejercer control, dominación o explotación sobre personas que se encuentran en una posición de menor privilegio (Meier & Geis, 1979) o en condiciones de vulnerabilidad, aprovechándose de la confianza, la credibilidad, necesidad o dependencia de la otra persona.
- **Abuso de conciencia**: Es la manipulación sostenida dentro de una relación de confianza, acompañamiento o autoridad, mediante conductas de intimidación, inducción del miedo, culpa o imposición de criterios ajenos, que afectan la libertad y el pensamiento de una persona, llevándola a desconfiar de su propio criterio y capacidad de discernimiento y a quedar bajo control de otra persona.
- **Abuso espiritual:** "El abuso espiritual ocurre cuando una persona en posición de autoridad religiosa —sacerdote, líder laico o comunidad— utiliza su influencia para dominar, aislar o dañar a un individuo o grupo, tergiversando la doctrina o la relación con Dios. Sus formas incluyen la manipulación doctrinal, donde se usan textos sagrados o enseñanzas para justificar abusos de poder, culpar a la víctima o exigir obediencia ciega; el control coercitivo, que impone prácticas de devoción extrema, como confesiones forzadas o penitencias desproporcionadas, como condición para «salvarse»; el aislamiento comunitario, excluyendo a quienes cuestionan al líder o no se ajustan a sus demandas, presentándolos como «pecadores» o «amenazas»; y el abuso de la confesión, utilizando el sacramento para obtener información personal y luego chantajear o ejercer control psicológico". (Vera, 2025)
- **Tecnológico o virtual:** Se constituye un contexto, en los que, a través de redes como los de mensajería instantánea, blogs, redes sociales, mensajes de texto, y dispositivos electrónicos, como tablets, computadores, teléfonos celulares, se ejerce algún tipo de violencia psicológica, sexual o constituirse en causa o consecuencia de la violencia física.
- **Explotación:** Consiste en el abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza por parte de una persona para obtener un beneficio propio. Por ejemplo: la explotación laboral, para realizar actividades delictivas, para la mendicidad, etc.

  Una de sus formas también puede ser la explotación sexual, donde se produce un abuso sexual de una persona menor de edad o persona mayor en condición de vulnerabilidad a cambio de algo (ropa, dinero, protección, cualquier tipo de ayuda humanitaria, etc.) o bien la promesa de ese algo.

  La trata de personas es una forma de explotación. La trata se define como el reclutamiento, el traslado o la recepción de personas por medio del engaño, la coacción, la amenaza o la fuerza con fines de explotación.
- **Grooming:** Es un tipo de acoso que implican a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual. Esta práctica tiene diferentes niveles de interacción y peligro: desde hablar de sexo y conseguir material íntimo, hasta llegar a mantener un encuentro sexual.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

Título 4
PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores de esta Salvaguarda son la Convención sobre los Derechos del Niño, complementándose con los establecidos en el año 2022 y reafirmados por la Conferencia Episcopal de Colombia (2026) y el decreto arquidiocesano No. 155 de 2023.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Según la convención de los derechos del niño, son cuatro los pilares fundamentales que agrupan los principios que promueven y garantizan la protección de los niños, niñas y adolescentes contra todo tipo de maltrato que atenta contra su integridad humana. Estos principios son:

1. **Interés superior:** Acorde al artículo 3 de la CDN, "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".
2. **Derecho a ser oído:** La CDN, en el artículo 12.1, señala que "los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño".
3. **Igualdad y no discriminación:** Los Estados "asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales".
4. **Vida, supervivencia y desarrollo:** el artículo 6 de la CDN señala que los Estados Partes deben reconocer el derecho a la vida de niños, niñas y adolescentes y garantizar la máxima medida posible para la supervivencia y el desarrollo del niño.

PRINCIPIOS INFORMADORES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL COLOMBIANA A PARTIR DE LAS LÍNEAS GUÍA

- **Principio de la dignidad de las personas:** Toda persona es sagrada, por tanto, es fundamental respetar a cada persona como creación de Dios. Cualquier agresión y menoscabo constituye un delito moral y legal (Conferencia Episcopal Colombiana, 2022, pág. 17)
- **Principio de la centralidad de las víctimas:** Corresponde a los obispos colombianos prevenir, cuidar, proteger y asistir a las víctimas, así como investigar y administrar justicia a quienes sufren abusos. La Iglesia no tolera más abusos por parte de ministros que están llamados al orden.
- **Principio de la dignidad de los ministerios sagrados y de la autoridad como servicio**: los sacerdotes deben ser imagen viva y verdadera de Cristo en medio de los demás.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

- **Principio de la cooperación entre la iglesia, la sociedad en general y el estado:** La Iglesia respeta las leyes del país y trabaja en conjunto para combatir abusos, asegurando la protección de niños y personas vulnerables.
- **Principio de la comunicación transparente y de la rendición de cuentas:** será imperativo la transparencia y la rendición de cuentas en la erradicación de abusos dentro de la Iglesia. Se mostrarán resultados sobre la reducción de riesgos y sanciones es esencial. Se Implementará un Sistema de Prevención de abusos.

Título 5
ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PRESENTES EN LA COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ

La Comisión, fiel a su vocación de servicio, promueve el desarrollo humano integral en contextos sociales y ambientales vulnerables, guiada por el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia. Su misión busca transformar vidas, familias y comunidades, especialmente con los niños, niñas y adolescentes en sectores empobrecidos del territorio arquidiocesano. Su labor impulsa la construcción de una sociedad justa y pacífica mediante la caridad organizada y el compromiso activo con la dignidad humana.

La Comisión reconoce que el ambiente religioso, social, pastoral y la asistencia humanitaria ha sido mal utilizado por algunos clérigos y laicos, quienes han traicionado la confianza y vulnerado la dignidad de las personas. Así mismo, considera que, además de los factores familiares, existen otros factores sociales que aumentan el riesgo de abuso sexual de los NNAPV, tales como patrones de conducta (Apraez-Villamarín, 2015) en individuos que interactúan con esta población.

Es fundamental discernir adecuadamente en la selección de personas que puedan vincularse como colaboradores de ministerios, comunidades eclesiales y actividades pastorales, evitando aceptar a cualquier persona sin un análisis profundo. La oración y la evaluación psicológica son necesarias para asegurar un ambiente seguro para los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Es importante reconocer que personas bien intencionadas, aunque no sean abusadores, pueden tener dificultades para relacionarse adecuadamente con los NNAPV y podrían actuar de manera inapropiada. Se deben tomar medidas efectivas para prevenir que personas no preparadas se involucren en actividades con los NNAPV en el contexto eclesial[2].

En el ejercicio de identificación de riesgos de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz, remitirse al anexo No. 5.

[2] Arquidiócesis de Cali. Decreto Arquidiocesano para la Protección a Menores y Personas vulnerables y manual de conducta para la prevención de delitos de abuso sexual, de poder, económicos, de conciencia contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. https://arquicali.org/wp-content/uploads/2024/02/Web-Cartilla-Proteccion-Menores-y-Prevencion-Abuso-Sexual.pdf

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

Título 6
DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN

El Plan de Prevención de la violencia y/o violencia sexual contra los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables de la Arquidiócesis de Cali y la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz consta de las siguientes estrategias.

Formación:

La Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz se compromete a promover y aplicar la Política y Salvaguarda de Protección a Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Vulnerables. Se capacitará a todo el personal relacionado, mediante talleres y programas de formación para crear una cultura de cuidado hacia los NNAPV. También se asegurará la difusión del Decreto Arquidiocesano y la salvaguarda para prevenir abusos sexuales y proteger a la población vulnerable. (Ver anexo 6 Plan de Acción).

Certificación:

Cada vez que la Oficina de Protección a Menores y Personas Vulnerables de la Arquidiócesis de Cali realice la debida capacitación, formación o taller respecto al presente decreto expedirá una constancia al párroco, vicario episcopal, delegado o director de la pastoral; donde se evidencie la intervención realizada[3]. (Anexo 2)

Igualmente, la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz expedirá la certificación individual para cada persona que participe del proceso formativo, como mecanismos de promoción y fortalecimiento de conocimientos en prevención de cualquiera de las formas de violencia descritas en este instrumento. (Anexo 2 A)

Suscripción de acta de compromiso y respeto hacia el niño, la niña, adolescente y persona vulnerable:

Cualquier persona que preste su servicio como agentes de pastoral, voluntario, contratista o empleado en la actividad pastoral de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz, tendrá la obligación de suscribir un acta de compromiso y respeto donde acepta tener un trato decoroso con todas las personas, pero de especial cuidado con los niños, niñas, adolescentes y personas en estado de vulnerabilidad; allí se especifica las implicaciones legales que acarrea la vulneración a derechos de niños, niñas, adolescentes y Personas vulnerables[4]. (Anexo 3)

Todas las pastorales y diaconías bajo la Vicaría para el Servicio al Desarrollo Humano Integral deben tener una carpeta con la hoja de vida del trabajador, certificado de buena conducta y el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra NNAPV. Estos documentos son solicitados a la empresa anterior del trabajador, con su consentimiento para el tratamiento de datos. Para seminaristas o estudiantes de escuela diaconal, además del certificado de empleo, se tomará en cuenta el informe de su seminario o casa de formación anterior.

[3] Ibid. pág. 12
[4] Ibid. Pág. 24

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

Finalmente, para dar a conocer las actividades, acciones, responsables, indicadores, metas y tiempos se adjunta el Plan de Acción propuesto para el segundo semestre del año 2025 (Anexo # 5), de la misma forma, se adjunta la propuesta trienal 2025 - 2027 (Anexo # 6).

Título 7
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL

El Decreto Arquidiocesano por el cual se rige la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz, establece el procedimiento para casos que comienzan con la "noticia del delito", la cual puede ser informada de manera oral o escrita por la víctima, tutores, personas informadas, autoridades civiles o medios de comunicación. Una vez recibida la noticia, el punto focal, vicario o director de la Comisión la enviará a la Oficina de Protección de Menores y Personas Vulnerables de la Arquidiócesis de Cali para verificar su veracidad. Si la investigación muestra falta de credibilidad, se seguirá lo indicado en el Vademécum. (Ver Anexo 1 capítulo IV y V del Decreto arquidiocesano No. 155).

Apertura y desarrollo de la investigación preliminar

El Decreto Arquidiocesano para la Protección de Menores y Personas Vulnerables describe la investigación previa como un proceso que no busca certeza moral, pero tiene varios propósitos importantes. Estos incluyen: recoger datos útiles sobre el delito, verificar la verosimilitud de la denuncia, reconstruir los hechos y evaluar el daño causado, identificar relaciones con el foro interno sacramental, y verificar posibles conductas delictivas del acusado. También se deben recoger testimonios y documentos relevantes y abordar circunstancias legales que puedan ser atenuantes o agravantes.

Si hay dudas sobre el comportamiento de un laico en el ámbito parroquial o pastoral, el Vicario Episcopal para el Servicio al Desarrollo Humano Integral o el director de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz decidirán si la persona puede seguir vinculada a actividades eclesiales. Además, si se conoce un delito o conducta inapropiada, deben informar al obispo diocesano de inmediato para tomar medidas necesarias[5].

Recepción de denuncias.

Todo sacerdote, religioso, religiosa o laico que sepa de un abuso sexual contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables por un clérigo, miembro de una comunidad religiosa o persona destinataria de esta salvaguarda, debe informar al punto focal, salvo que se viole la confidencialidad espiritual o el sigilo sacramental. (Ver anexo 1 Pág. 25)

De la denuncia.

Se pedirá a los acusadores y a la víctima que expongan los hechos por escrito. El delegado puede redactar el informe. (Ver Anexo 1 Pág. 25 al 33)

[5] Ibid. Pág.23

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

La Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz se ciñe a las disposiciones con relación a la denuncia presentada en el Decreto Arquidiocesano (Anexo 1 pág. 26 al 48)

Medidas cautelares

La Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz acoge las mismas medidas expuestas en el Decreto Arquidiocesano para la Protección a menores y Personas vulnerables y Manual de Conducta para la prevención de delitos de abuso Sexual, de poder, económicos, de conciencia contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Para un Clérigo:

1. La suspensión del clérigo del ejercicio del ministerio sagrado de un oficio o cargo eclesiástico ejercido por el acusado.
2. La imposición o prohibición de residir en un lugar o territorio determinado.
3. La prohibición de la celebración pública de la Eucaristía mientras se espera el resultado definitivo del proceso canónico (Cfr. CIC, can. 1722).

Para Seminarista o estudiante de la Escuela Diaconal:

Será la suspensión del proceso formativo de inmediato, así como la prohibición de vincularse a otro seminario o comunidad religiosa, hasta que se adelante la debida instrucción con sus conclusiones.

Para laicos, empleados, contratistas, voluntarios o integrantes de programas y proyectos:

Será la suspensión del laico del ejercicio pastoral o cargo donde esté prestando su servicio, sin prejuicio de los procesos disciplinarios y legales a los que haya lugar, mediante notificación escrita que hace el Vicario Episcopal para el Servicio al Desarrollo Humano Integral y/o el Director de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz o directores de pastorales especializadas a su servidor.

Título 8
RUTAS DE ATENCIÓN

La Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz acoge las rutas establecidas en el Manual de Conducta Para la prevención de delitos de abuso sexual, de poder, económicos, de conciencia contra niños, niñas, adolescentes y Personas vulnerables de la Arquidiócesis de Cali. De la misma manera concibe que es fundamental que las personas que sirven en esta institución arquidiocesana y la Iglesia particular de Cali sean conocedoras de estas rutas, teniendo en cuenta que en el diario vivir se presentan casos en diferentes entornos y donde la víctima requiere una atención de urgencia integral como lo dicta la resolución 0459 de 2012. (Arquidiócesis de Cali, 2023)

Para efecto de la protección de los NNAPV, la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz establece una ruta de atención interna bajo la responsabilidad de dos profesionales psicosociales quienes deberán recibir las denuncias para garantizar la confidencialidad y el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

RUTA EXTERNA

Tal como lo dictamina la Resolución No. 000459 de 2012, cualquier persona que conozca o sospeche de presunto caso de abuso y/o violencia sexual contra un niño, niña, adolescentes o persona puesta en incapacidad de resistir, ha de activar el Protocolo y Modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, con el objetivo de salvaguardar la salud física, emocional y mental de los niños, niñas y adolescentes y personas vulnerables; mediante la prestación de servicios de atención de urgencia médica integral para que se realicen la valoración física, exámenes médicos para detectar posibles enfermedades de transmisión sexual, profilaxis ante riesgo de VIH, atención psicológica y demás especialidades que ayuden a estabilizar a las personas ante el peligro inminente de la vida de las víctimas[6]. Seguidamente, la presunta víctima debe interponer la denuncia en la Fiscalía General de la Nación, quien a su vez la remitirá a medicina legal.

De la misma manera actuará el Punto Focal de la Salvaguarda de Protección Infantil de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz, garantizando el respeto por la dignidad humana y la protección de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, denunciando ante las autoridades competentes los casos de abuso y/o cualquiera de los tipos de violencia descritos en esta salvaguardia.

RUTA INTERNA

Cuando alguna persona conozca o sospeche de un caso de abuso y/o violencia sexual cometido por un servidor eclesiástico o destinatario de esta salvaguarda, deberá informarlo al punto focal designado por la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz y será éste, quien dará continuidad a la ruta eclesiástica que a continuación se describe.

Sí la sospecha recae sobre un clérigo, diácono o servidor eclesial el punto focal notificará al delegado de la Oficina de Protección a Menores y Personas Vulnerables de la Arquidiócesis de Cali y éste informará al arzobispo quien ordenará la investigación previa mediante decreto para proteger el ambiente eclesial y dictará las medidas cautelares inmediatas, durante el proceso o al final de la investigación previa (conforme a la verosimilitud o inverosimilitud).

Si se sospecha de un empleado, contratista, voluntario, agente pastoral, seminarista o cualquier otro destinatario de esta salvaguarda, quien conozca o sospeche de un caso de cualquiera de los tipos de abuso y/o violencia sexual, deberá informarlo al punto focal y éste al Vicario Episcopal para el Servicio al Desarrollo Humano Integral o delegado de pastoral especializada, quien posteriormente dará aviso a la Oficina de Protección de Menores y Personas Vulnerables de la Arquidiócesis de Cali. El Vicario o Delegado de Pastoral Especializada *con previo concepto* de la Oficina de Protección a Menores y Personas Vulnerables y del equipo jurídico aplicará la medida cautelar de suspensión del servicio, empleo, cargo o voluntariado, y simultáneamente denuncia a la persona por sospecha de abuso sexual.

Del mismo modo, los profesionales del punto focal estarán en capacidad de determinar de manera psicosocial, orientar y activar la ruta que corresponda, según la normatividad colombiana y los lineamientos de este documento.

[6] Resolución 000459 de 2012 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. 6 de marzo de 2012.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

Título 9
CÓDIGO DE CONDUCTA OBLIGATORIO

La Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz toma en su totalidad las normas de conducta a seguir por todo el personal de la iglesia arquidiocesana en el trato pastoral con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables en el título No. 8, Pág. 66 al 71 del Manual de conducta para la prevención de delitos de abuso sexual, de poder, económicos, de conciencia contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables de la Arquidiócesis de Cali (2023). Esta norma consta de tres apartados:

Normas preventivas:

1. Las actividades con NNAPV deben contar con un equipo de adultos idóneos y capacitados.
2. La relación con los NNAPV debe ser exclusivamente para actividades pastorales y en espacios seguros que fomenten el respeto y confianza recíproca.
3. El contacto del personal de la Comisión con NNAPV fuera de las actividades pastorales requiere consentimiento y supervisión de los padres de familia o tutores.
4. Se deben evitar situaciones de contacto físico inapropiado que generen malas interpretaciones o malos comentarios.
5. El personal de Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz no debe acompañar a los NNAPV a cine, eventos deportivos, conciertos u otras formas de entretenimiento, sin que al menos lo acompañe un adulto responsable y exista el expreso consentimiento de los padres de familia o tutores.
6. El personal de la Comisión Vida Justicia y Paz no debe estar a solas con un niño, niña, adolescente o persona vulnerable, bajo ninguna circunstancia.
7. Los coordinadores deben ser personas de confianza y es recomendable contar con al menos dos adultos que acompañen las actividades donde participen NNAPV.
8. Al finalizar cada actividad donde participan NNAPV, el personal debe asegurarse de entregarlos directamente a los padres de familia o tutores legales.
9. Al acompañar a un niño, niña, adolescente y persona vulnerable al baño, deben ir dos adultos del grupo de trabajo, manteniendo una distancia prudente.
10. Se requiere la participación activa de padres o tutores en los procesos pastorales, durante las actividades donde participen NNAPV y dentro de las instalaciones o espacios donde éstos se ejecuten.
11. Se debe verificar la idoneidad del personal en bases de datos oficiales de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz.
12. Todo el personal de la Comisión debe ser de confianza, respeto y de escucha activa para la población infantil, habilidades que permitirán detectar casos de sospecha de violencia sexual o de cualquier otro tipo contemplada en esta guía.
13. Se deben promover espacios de socialización y capacitación al personal sobre prevención de acoso y violencia sexual.
14. Se debe estar atento a comportamientos inadecuados de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, notificando a las familias para que busquen ayuda profesional y espiritual y de esta forma velar por la integridad de los NNAPV y de cualquier estado de indefensión.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

Norma expresa de obligatorio cumplimiento:

1. Todo niño, niña, adolescente y persona vulnerable participan solamente en las actividades e instalaciones de la institución arquidiocesana durante los horarios ordinarios, procurando que los encuentros sean en lugares públicos y abiertos con el debido consentimiento de los padres de familia.
2. Esta totalmente PROHIBIDO a todo el personal, realizar, insinuar o ejecutar cobro alguno por los servicios de la Pastoral Social, cualquier solicitud e intercambio por éstos, serán denunciados.
3. Al inicio de cada sección o actividad se deben informar o socializar los canales de denuncia habilitados por la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz para reportar cualquier conducta que pueda representar un riesgo de abuso y/o violencias con NNAPV por parte de algún miembro del personal o destinatario de la salvaguardia.
4. Solo personas sin antecedentes penales por delitos sexuales pueden ser animadores de grupos de NNAPVV.
5. Ningún NNAPV podrá residir establemente en una instalación eclesiástica o en la residencia de un sacerdote, finca o apartamento, a menos que exista una causa grave que lo justifique, en este caso se debe solicitar la autorización del Arzobispo especificando el motivo y el tiempo de su permanencia. El permiso no se concederá si no hay un familiar en línea directa de consanguinidad que supervise y acompañe al NNAPV.
6. Ninguna persona destinataria de esta Salvaguardia podrá recibir visitas de ningún niño, niña, adolescente y persona vulnerable en horas de la noche o permitirle quedarse a dormir en su casa o lugar de vivienda, a no ser que sea en compañía de uno de sus padres o de su tutor.
7. Para permitir la participación de NNAPV en actividades pastorales (convivencias, retiros, paseos, encuentros, manifestaciones públicas, entre otras) fuera de la parroquia o de una dependencia de la Arquidiócesis o de La Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz, es **OBLIGATORIO** el permiso por escrito de al menos uno de los padres o del tutor legal, a quienes se les informará debidamente de las actividades que los NNAPV desarrollarán. Es indispensable que en estas actividades se vinculen y participen directamente algunos padres de familia de los NNAPVV asistentes. (el permiso debidamente diligenciado reposará en los archivos de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz).
8. En todas las actividades pastorales con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables dentro o fuera de las instalaciones eclesiásticas y de Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz está **PROHIBIDO** la distribución y consumo de sustancias psicoactivas, tabaco o bebidas alcohólicas.
9. Por ningún motivo o circunstancia el personal de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz podrá participar en la disciplina física o castigo corporal o psicológico contra un niño, niña, adolescente y persona vulnerable, incluso si dichos castigos son llevados a cabo por sus padres o tutor. El castigo corporal nunca será aceptable en el entorno eclesial.
10. El personal de Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz tiene **PROHIBIDO** administrar cualquier tipo de medicamento a un NNAPV sin el consentimiento explícito de sus padres o en caso de emergencia, bajo la asesoría de un profesional de la salud
11. En el ejercicio de todas las actividades pastorales de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz queda **PROHIBIDO** el uso de un lenguaje inadecuado y de materiales con contenido pornográfico y violento explícito o implícito, especialmente cuando en las actividades pastorales participan NNAPV.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

12. El personal de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz tiene **PROHIBIDO** obtener o poseer material sexualmente explícito, pornográfico o inadecuado moralmente, tampoco participará en su distribución o recibo por cualquier medio durante su tiempo de prestación de servicio.
13. Las conversaciones o las discusiones sobre temas de naturaleza sexual con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables deberán ser abordadas **SOLO** por el personal especializado en estos contenidos. No se le permite al personal de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz hablar con los NNAPV acerca de experiencias o actividades sexuales personales, so pena de incurrir en acto sexual.
14. El personal de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz no debe tener contacto telefónico o por redes sociales con NNA sin la intermediación de sus representantes legales. Toda interacción se realizará únicamente en los espacios establecidos para las actividades pastorales y bajo supervisión de adultos responsables.
15. Ningún miembro del personal o persona destinataria de esta salvaguardia podrá contactar a NNAPVV con propósitos distintos a los servicios prestados por la Pastoral Social y la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz.
16. Ningún colaborador o colaboradora de la Pastoral Social puede desplegar algún tipo de conducta discriminatoria, ni tener tratos preferentes hacia algún beneficiario o beneficiaria.
17. Se prohíbe estrictamente al personal de la Pastoral Social – Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz, ejercer cualquier forma de acoso o burla que afecte la dignidad, integridad y bienestar de las personas, especialmente a NNAPV.
18. La solicitud de favores sexuales a cambio de ayuda humanitaria o de la prestación del servicio constituye una conducta grave, por lo tanto, se **PROHÍBE** a todo el personal hacer esta clase de solicitudes.
19. Se **PROHÍBE** al personal ejercer cualquier acción u omisión que facilite de manera directa o indirecta a la trata de personas.

LINEAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES DESARROLLADAS EN LA COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ

El personal de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz al realizar actividades con niños, niñas, adolescentes y personal vulnerable tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Antes de cualquier evento se debe identificar la seguridad de la población y las condiciones del entorno en la que van a desarrollar las actividades.
2. Movilizarse en horas seguras y evitar el transporte nocturno.
3. Los NNAPV deben estar acompañados por un familiar o cuidador con documentos en regla: registro civil o tarjeta de identidad, carnet de EPS, centro médico y demás documentos exigidos.
4. En todas las actividades que realice Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz donde participen NNAPV se requiere la autorización escrita de los acudientes (Ver Anexo 4. Permiso y Consentimiento Informado).
5. La Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz protege la información personal de los NNAPV. Cuando requieran de fotos o videos de ellos en las actividades institucionales, se debe solicitar el documento de Aviso de Fotografía y Videos (Anexo 4).

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

6. No tomar fotos de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables con los cuerpos desnudos.
7. Pedir a los padres de familia que los NNAPV que asistan a estos eventos, el deber de informar cualquier novedad de salud, mientras se encuentre en alguna actividad dirigida por la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz para evitar y prevenir cualquier evento que afecte su salud e integridad.
8. Garantizar la presencia de un adulto responsable de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables en los eventos dirigidos a adultos.
9. Prohibir el uso de sustancias psicoactivas y supervisar que no haya consumo.
10. Establecer normas básicas de comportamiento para adultos que acompañen a NNAPV.
11. Cuando los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables acuden a los eventos y éstos impliquen alojamiento, se debe identificar los hospedajes más seguros y de comprobada calidad en el entorno del evento y que cuenten con recepcionista.
12. En el momento de la alimentación, organizar de tal forma que el desplazamiento desde el hotel o sitio de trabajo hasta el lugar donde recibirán los alimentos, se haga en grupo, asegurando que la alimentación sea de excelente calidad.
13. Prohibir que los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables salgan en las noches durante los días en que se desarrolla el evento. Los padres de familia o el adulto responsable deberán garantizar el cumplimiento a las normas y continuidad del evento.
14. Contar con botiquín de Primeros Auxilios y personal capacitado.
15. Acompañamiento constante durante todas las actividades que se desarrollen en las comunidades.

Las personas vinculadas con la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz que ejecutan los proyectos y realizan los procesos en las comunidades donde participan los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables deben tener en cuenta lo siguiente:

- Mantener siempre el directorio con los números de contacto de los niños, niñas, adolescentes y personal vulnerable ante cualquier emergencia, líneas de contacto para denuncia, Policía Nacional 123, ICBF - 01 8000 112 440 o línea 106, también puede descargar la aplicación Te Protejo para realizar reportes anónimos, desde las tiendas de aplicaciones de los dispositivos móviles o ingrese a la página web www.teprotejocolombia.org, casas de justicia, UPA, Policía de infancia y adolescencia, Comisaria de familia, CAIVAS.
- Se recomienda contar con los números de los cuadrantes de la policía de los lugares que frecuenta para el ejercicio de su actividad.

Adicionalmente, si usted es personal vinculado o contratista, voluntario o colaborador de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz y visita una comunidad, proyecto o co-parte en relación con el trabajo tenga en cuenta:

- Usted debe estar acompañado por un miembro del personal del proyecto u organización en todo momento.
- No muestre favoritismo con los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.
- Mantenga los límites profesionales con los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, no se haga amigo de ellos por correo electrónico o sitios de redes sociales.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

- Tenga cuidado con el envío de mensajes verbales, no verbales o escritos que puedan ser mal interpretados por el niño, niña, adolescente o persona vulnerable.
- Siempre pida permiso a sus padres para tomar fotografías, videos de NNAPV (Ver Anexo 4).

El líder del equipo o proyecto deberá guardar estos documentos: Formato Control de Asistencia niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables y, formatos de autorización de los padres de familia o tutores, como evidencia del cumplimiento al protocolo y deben ser entregadas a la persona encargada del cumplimiento del protocolo en forma física y digital.

Título 10
NORMAS PARA EL USO IMÁGENES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICACIÓN DE FOTOS Y/O VIDEOS

Directrices para el uso de las redes sociales con NNAPV:

- La Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz reconoce los usos positivos y negativos de la tecnología y las redes sociales, enfatizando la necesidad de un uso responsable y ético. Es fundamental que el personal, voluntarios y padres sean transparentes en todas las comunicaciones.
- Las comunicaciones digitales entre la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz y los NNAPV deben centrarse en compartir información sobre ministerios, actividades escolares y en fomentar la participación, no en interacciones personales. Todo contenido debe alinearse con las enseñanzas de la Iglesia Católica y no puede incluir información personal de los NNAPV.
- Debe obtenerse permiso por escrito antes de publicar fotografías, videos u otra información que pueda identificar a NNAPV en los sitios web.
- Los pie de foto sólo pueden usar nombres de pila y se sugiere utilizar seudónimos. El documento con el permiso escrito debe archivarse en Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz en físico y digital.

Queda totalmente **prohibido** para todo el personal vinculado -empleados, contratistas, estudiantes en práctica, aliados estratégicos, proveedores y voluntarios de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz lo siguiente:

- Recolectar información y datos personales de un NNAPV sin consentimiento de sus padres de familia o acudientes a través de cualquier dispositivo.
- Contactar a un NNAPV en las redes sociales utilizando perfiles personales falsos.
- Enviar o solicitar al NNAPV a través de cualquier dispositivo mensajes con contenido sexual, dañino, violento o degradante.
- Fotografiar, grabar, hacer "pantallazos" a uno o varios NNAPV en reuniones virtuales, sin el previo consentimiento de los padres de familia.
- Difundir fotos, vídeos o imágenes reconocibles de uno o más NNAPV a través de cualquier medio impreso o tecnológico sin el consentimiento de los padres de familia.
- Comunicarse con un NNAPV mediante instrumentos tecnológicos en horas que no corresponden a los horarios de trabajo institucional.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

- Comunicarse con uno o varios NNAPV o compartir contenido ofensivo, insultante, sexualmente provocador o discriminatorio, así sea solo como una broma.
- Ejercitar acciones incorrectas hacia un NNAPV mediante instrumentos tecnológicos: denigrar, ofender, ejercitar sobre él algún tipo de presión, someterlo a chantaje afectivo o psicológico.
- Establecer, a través de cualquier medio tecnológico, una relación exclusiva con un niño, niña, adolescente y persona vulnerable en particular.
- Llevar una conversación online con un NNAPV hasta involucrarse en su vida íntima o intercambiar imágenes o videos que tengan directa o indirectamente, contenido erótico o sexual.

Título 11
REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL RELATIVOS A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL

Cualquier persona que preste su servicio en la actividad pastoral de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz - empleado, contratista, voluntarios, estudiante en práctica, delegados del obispo o laico – tendrá la **OBLIGACIÓN** de suscribir un *acta de compromiso y respeto hacia los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables* (ver anexo 3) donde acepta tener un trato decoroso con todas las personas, pero de especial cuidado con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables; allí se especifica, las implicaciones legales que acarrea la vulneración a derechos de niños, niñas, adolescentes y Personas vulnerables[7].

La Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz llevará una carpeta con la hoja de vida del trabajador, y se incluirán documentos como certificado de buena conducta o declaración juramentada sobre inhabilidades de delitos sexuales. Se pedirá a la empresa anterior que emita el certificado, con el consentimiento del trabajador.

Formación periódica del personal y los voluntarios en prevención, detección y actuación en caso de delitos de poder, económico, de conciencia, contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables:

La Oficina de Protección a Menores y Personas Vulnerables de la Arquidiócesis de Cali realizará talleres y capacitaciones para **prevenir** delitos de abuso en los cuales participará todo el personal de la Comisión Vida, Justicia y Paz. Se busca crear una cultura de cuidado y divulgar el decreto, manual de conducta, rutas y protocolos. Se harán sesiones semestrales.

Al personal vinculado y Voluntario de Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz se hará con una periodicidad semestral.

[7] Ibid. Pág. 24

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

Título 12
PERSONAL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL

Se conforma el comité de la Salvaguarda para la protección de Niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables el cual estará integrado por las siguientes personas:

La Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz ha delegado a dos profesionales Psicosociales responsables de recibir las denuncias para garantizar la confidencialidad:

- Trabajadora Social María Fernanda Cifuentes – Cel. 318-1660188
  Correo electrónico: proteccionmpvps@arquicali.org

- Trabajador social José Rafael Aguado Angulo – Cel. 318-1660184
  Correo electrónico: salvaguardaproteccioninfantilps@arquicali.org

Título 13
REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROTOCOLO

- La Salvaguarda para la protección de delitos de abuso y/o violencia sexual, de poder, económico, de conciencia contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables se revisará cada año para asegurar su efectividad y hacer mejoras necesarias.
- Se evaluará y modificará cada vez que ocurra una situación específica que afecte la protección de estas poblaciones.
- La salvaguarda se actualizará cada vez que haya una reforma legislativa, política o conceptual en virtud de la protección infantil y de personas vulnerables.
- Es importante evaluar y realizar los ajustes pertinentes a la salvaguarda para que continúe siendo relevante y eficaz. Después de las modificaciones, éste se compartirá con el personal y destinatarios de este instrumento quienes trabajan con estas poblaciones y se capacitará al personal sobre los cambios realizados.
- Se creará y conformará el comité de la Salvaguarda el cual actuará de manera independiente para velar el cumplimiento de la Salvaguarda de protección de NNAPV
- El comité de la Salvaguarda monitorea el cumplimiento y la implementación de las políticas y procedimientos de protección infantil organizacional de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz.
- Cada equipo de trabajo debe llevar un informe mensual que visibilice la aplicación de la salvaguarda y con base en éste entregará un informe semestral al Comité de la Salvaguarda, para que éste monitoree los avances y el desempeño de la Comisión en materia de protección infantil organizacional, incluyendo información sobre situaciones y casos específicos de protección infantil organizacional, que posteriormente será presentado a la Alta Gerencia.
- Se implementarán espacios de retroalimentación para recoger experiencias de casos concretos de protección infantil organizacional, los cuales servirán para brindar capacitación e inducción que facilite la gestión del personal en situaciones similares.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

- Anualmente el Comité de la Salvaguarda organizará grupos focales con la intención de revisar y evaluar formalmente la política de protección infantil organizacional y sus procedimientos.
- El progreso, desempeño y lecciones aprendidas en materia de protección infantil organizacional son reportados a actores clave (direcciones u organismos independientes cuando es relevante) y se incluyen en los reportes anuales de la organización.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

Referencias

Apraez-Villamarín, G. (2015). Factores de riesgo de abuso sexual infantil. *Colomb. Forense, 2*(1), 87-94. doi:doi: http://dx.doi.org/10.16925/cf.v3i1.1179

Arquidiócesis de Cali. (8 de agosto de 2023). Decreto Arquidiocesano para la protección de menores y personas vulnerables y Manual de conducta para la prevención de délitos de abuso sexual, de poder, económicos, de conciencia contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. 64-65. Cali, Colombia.

Arquidiócesis de Cali. (8 de agosto de 2023). Decreto Arzobispal No. 155 de agosto 8 de 2023. *Decreto Arquidiocesano para la Protecccción a Menores y Personas Vulnerables y Manual de Conducta para la prevención de delitos de abuso sexual, de poder, económicos, de conciencia contra niños, niñas y adolescentes y personas vulnerables.* Cali, Colombia. Obtenido de https://arquicali.org/wp-content/uploads/2024/02/Web-Cartilla-Proteccion-Menores-y-Prevencion-Abuso-Sexual.pdf

Conferencia Episcopal de Colombia. (2026). *Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana. 2a versión.* Bogotá, D.C. , Colombia. Obtenido de https://cec.org.co/cultura_del_cuidado/wp-content/uploads/2026/04/Lineas-Guia-para-la-Cultura-del-Cuidado-CEC-2a.-Version-2026.pdf

Francisco, S. (8 de abril de 2023). Carta Apostólica en forma de Motu Proprio. *Vox Estis Lux Mundi.* Vaticano, Roma. Obtenido de https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_ddf_doc_20240402_dignitas-infinita_sp.html

Meier, R., & Geis, G. (1979). El abuso de poder como actividad delictiva: hacia un entendimiento de su comportamiento y métodos para su control. *Capítulo Criminológico, 7*(8). Obtenido de https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2015/01/doctrina40557.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. . (6 de marzo de 2012). Resolución 000459 de 2012. *Por el cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.* Bogotá, D.C., Colombia.

NACIONES UNIDAS. (20 de noviembre de 1989). *Naciones Unidas.* Obtenido de https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child

UNICEF. (2014). *La protección sobre los Derechos y sus tres Protocolos Facultativos.* UNICEF.

Conferencia Episcopal de Colombia. (2026). *Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana. 2a versión.* Bogotá, D.C. , Colombia. Obtenido de https://cec.org.co/cultura_del_cuidado/wp-content/uploads/2026/04/Lineas-Guia-para-la-Cultura-del-Cuidado-CEC-2a.-Version-2026.pdf

Meier, R., & Geis, G. (1979). El abuso de poder como actividad delictiva: hacia un entendimiento de su comportamiento y métodos para su control. *Capítulo Criminológico, 7*(8). Obtenido de https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2015/01/doctrina40557.pdf

NACIONES UNIDAS. (20 de noviembre de 1989). *Naciones Unidas*. Obtenido de https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child

Vera, R. (2025). Abuso espiritual en la iglesia: reconocimiento, prevención y sanación. *Revista Católica*. Obtenido de https://revistacatolica.cl/abuso-espiritual-en-la-iglesia-reconocimiento-prevencion-y-sanacion/

ANEXOS

Anexo 1

Decreto Arquidiocesano para la protección a Menores y Personas Vulnerables de la Arquidiócesis de Cali y Manual de conducta para la prevención de delitos de abuso sexual, de poder, económico, de conciencia contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

https://arquicali.org/wp-content/uploads/2024/02/Web-Cartilla-Proteccion-Menores-y-Prevencion-Abuso-Sexual.pdf

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

ANEXO 2

Formato de certificación de capacitación para la protección niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables

ARQUIDIÓCESIS DE CALI	FORMATO DE COMPROMISO V. 01/2025	Comisión Vida, Justicia y Paz Arquidiócesis de Cali

COMPROMISO DE RESPETO HACIA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES

Ciudad y fecha: _____.

Yo _____mayor de edad identificado (a) con (tipo de documento) CC ___ CE ___ PEP____ No. _____ expedido en _____; manifiesto que conozco el *Decreto de Protección a Menores y Personas Vulnerables* expedido por la Arquidiócesis de Cali, así como el *Manual de Conducta para la Prevención de Delitos de abuso sexual, de poder, económico, de conciencia contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables* de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz. En mi calidad de _____ ***(cargo o servicio eclesial)*** me comprometo a respetar a los Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Personas en estado de Vulnerabilidad, a usar un lenguaje apropiado y decoroso, a evitar acciones que desdibujen mi rol de servidor pastoral y a ser ejemplo para todos aquellos que están o pudieran estar bajo mi coordinación o acompañamiento dentro de la actividad parroquial o arquidiocesana.

Soy consciente de las implicaciones legales canónicas y civiles-penales si llegare a cometer acciones enmarcadas dentro del campo del delito de manera especial contra menores de edad y personas en estado de debilidad manifiesta.

Firmo conforme a mi voluntad,

Firma del servidor: _____
No. de identificación: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 2 A

Formato de certificación individual de capacitación para la protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables

ARQUIDIÓCESIS DE CALI	FORMATO DE CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE CAPACITACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES. V. 01/2025	Comisión Vida, Justicia y Paz Arquidiocesis de Cali

LA COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ
NIT 805009584-0

CERTIFICA QUE:

(Nombre completo de la persona)
 # de D.I

Cursó y aprobó el curso, taller, diplomado, etc... **(Nombre del curso, taller, diplomado, etc.)**

Con una intensidad de (# en letras) (#) horas. Desarrollado en el marco de los procesos de formación periódica en prevención, detección y actuación en caso de delitos de abuso sexual, de poder, económico, de conciencia contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Durante el desarrollo del curso, el/la participante adquirió conocimientos y habilidades en los siguientes temas:

- Enlistar los temas desarrollados durante el curso, taller, diplomado, etc.
-

(Nombre completo de la persona) demostró un adecuado manejo de los contenidos y una actitud comprometida con la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Para constancia se firma en (Ciudad), Colombia, a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).

Atentamente,

_____
(Nombre completo del Delegado Episcopal para la Protección de Menores y Personas Vulnerables)
(Cargo del Delegado)
Oficina de Protección a Menores y Personas Vulnerables de la Arquidiócesis de Cali.

_____
(Nombre del profesional que dictó el curso, taller, diplomado, etc)
(Cargo o profesión)
(Institución)

ANEXO 3

Acta de compromiso de respeto hacia NNAPV

ARQUIDIÓCESIS DE CALI	ACTA DE COMPROMISO DE RESPETO HACIA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES. V. 01/2025	Comisión Vida, Justicia y Paz Arquidiócesis de Cali

ACTA DE COMPROMISO DE RESPETO HACIA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES

1. Introducción

Este documento establece el compromiso de cada miembro de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz de la Arquidiócesis de Cali que actúe en nombre de la iglesia, asegurando su adhesión a los principios de respeto, protección y promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. Se fundamenta en la normativa colombiana vigente y estándares internacionales de protección infantil organizacional, las directrices del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Decreto Arquidiocesano para la Protección a Menores y Personas Vulnerables y Manual de Conducta para la Prevención de Delitos de Abuso Sexual, de Poder, Económicos y de Conciencia de la Arquidiócesis de Cali y la salvaguarda.

2. Principios Rectores

Los miembros de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz de la Arquidiócesis de Cali se comprometen a:

- Respetar la dignidad y los derechos de cada niño, niña, adolescente y persona vulnerable.
- Protegerles de cualquier forma de abuso, maltrato o explotación.
- Actuar con ética, responsabilidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones.
- Promover ambientes seguros y libres de violencia en todos los espacios de la iglesia.

3. Obligaciones y Conducta Esperada

Cada firmante de este compromiso se obliga a:

- Cumplir estrictamente con la normatividad colombiana en materia de protección a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, incluyendo el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).
- Cumplir estrictamente con los estándares internacionales de protección infantil organizacional Conocer y acatar las disposiciones del Decreto Arquidiocesano y su Manual de Conducta.
- Cumplir estrictamente con las disposiciones de la salvaguarda.
- Abstenerse de cualquier acto que vulnere los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.
- Informar de inmediato cualquier situación de riesgo, abuso o maltrato de la que tenga conocimiento, utilizando los canales establecidos por la iglesia y las autoridades competentes.

- Participar en las formaciones y capacitaciones impartidas por la iglesia para fortalecer sus conocimientos sobre protección infantil y prevención de delitos.
- Durante mi relación con la comisión no tendré bajo mi poder información personal, ni material audiovisual de NNAP

4. Denuncia y Responsabilidad

- Todo miembro de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz de la Arquidiócesis de Cali tiene el deber de reportar cualquier situación sospechosa que comprometa la integridad de un niño, niña, adolescente o persona vulnerable.
- Se respetará la confidencialidad de las denuncias y se garantizará la protección de quienes informen sobre posibles abusos.
- La iglesia implementará medidas para atender y proteger a las víctimas, siguiendo lo dispuesto en la legislación y en sus propios protocolos internos.

5. Declaración

No he tenido inhabilidades, ni he sido vinculado a ningún proceso disciplinario, penal, ni judicial por delitos contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

6. Firma y Aceptación

Al firmar este documento, declaro que he leído, comprendido y acepto todas las disposiciones aquí contenidas. Me comprometo a cumplirlas con integridad y responsabilidad, velando siempre por la protección y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables con quienes interactúe en el ejercicio de mis funciones.

Soy consciente de las implicaciones legales, canónicas y civiles-penales si llegare a cometer acciones enmarcadas dentro del campo del delito de manera especial contra los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo o Rol en la Iglesia: _____

Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO 4

Formato de consentimiento informado y autorización de uso de imágenes

Comisión Vida, Justicia y Paz Arquidiócesis de Cali / ARQUIDIÓCESIS DE CALI	FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN (FOTOGRAFÍA - AUDIO - VIDEO)	COD. 04-16.5
		Vigencia 06/04/2026
		Versión 002

Yo, _____, identificado(a) con documento de identidad _____ No. _____, expedido en _____, en calidad de madre ( ) padre ( ) acudiente y/o representante legal ( ), en el marco de las actividades de recuperación nutricional desarrolladas en el PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS, manifiesto que:

PRIMERO: Autorizo mi participación y la participación del niño, niña o adolescente en procesos de recolección de información para fines investigativos y diagnósticos, tales como encuestas, entrevistas, talleres participativos, observaciones o registros, con el propósito de fortalecer el componente personal, social, ambiental y espiritual del proyecto.

SEGUNDO: Autorizo a la **COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ**, que actúa como ente jurídico y organizador de la **PASTORAL SOCIAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI**, para que, registre, edite, publique, reproduzca, distribuya y/o licencie la imagen (fotográfica, audio o video) de la participación de el/la niño(a), adolescente o joven a mi cargo, y de mi persona, para fines pedagógicos, educativos, visibilización de proceso y sistematización del mismo.

TERCERO: Autorizo que dicha imagen pueda ser divulgada por medios impresos, electrónicos o digitales propias de la **PASTORAL SOCIAL, PASTORAL ESPECIALIZADA O PARROQUIA** (como redes sociales, informes, videos institucionales u otros), sin derecho a compensación económica y por tiempo indefinido, siempre que no se infrinjan derechos de terceros, se altere la dignidad de la persona o se ponga en riesgo su integridad.

CUARTO: En el entendido que la participación es voluntaria y que puedo retirarme en cualquier momento sin que esto afecte el vínculo con la institución. He sido informado/a sobre los propósitos del proyecto, actividades a desarrollar, los posibles riesgos asociados a la participación (uso de imagen u otros), así como las recomendaciones para mitigar dichos riesgos.

QUINTO: Soy consciente que esta actividad **NO** implica un riesgo para mi integridad personal o la de mi hijo (a) sino que, por el contrario, nos ayuda en la recuperación nutricional, en formación humano-integral, esparcimiento y la fraternidad familiar y eclesial y no proviene de acciones que puedan atentar contra la salud mental, física, ética o moral

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

ANEXO 4

Formato de consentimiento informado y autorización de uso de imágenes

Comisión Vida, Justicia y Paz Arquidiócesis de Cali — ARQUIDIÓCESIS DE CALI	FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN (FOTOGRAFÍA - AUDIO - VIDEO)	COD. 04-16.5
		Vigencia 06/04/2026
		Versión 002

Yo, _____, identificado(a) con documento de identidad _____ No. _____, expedido en _____, en calidad de madre ( ) padre ( ) acudiente y/o representante legal ( ), en el marco de las actividades de recuperación nutricional desarrolladas en el PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS, manifiesto que:

PRIMERO: Autorizo mi participación y la participación del niño, niña o adolescente en procesos de recolección de información para fines investigativos y diagnósticos, tales como encuestas, entrevistas, talleres participativos, observaciones o registros, con el propósito de fortalecer el componente personal, social, ambiental y espiritual del proyecto.

SEGUNDO: Autorizo a la **COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ**, que actúa como ente jurídico y organizador de la **PASTORAL SOCIAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI**, para que, registre, edite, publique, reproduzca, distribuya y/o licencie la imagen (fotográfica, audio o video) de la participación de el/la niño(a), adolescente o joven a mi cargo, y de mi persona, para fines pedagógicos, educativos, visibilización de proceso y sistematización del mismo.

TERCERO: Autorizo que dicha imagen pueda ser divulgada por medios impresos, electrónicos o digitales propias de la **PASTORAL SOCIAL, PASTORAL ESPECIALIZADA O PARROQUIA** (como redes sociales, informes, videos institucionales u otros), sin derecho a compensación económica y por tiempo indefinido, siempre que no se infrinjan derechos de terceros, se altere la dignidad de la persona o se ponga en riesgo su integridad.

CUARTO: En el entendido que la participación es voluntaria y que puedo retirarme en cualquier momento sin que esto afecte el vínculo con la institución. He sido informado/a sobre los propósitos del proyecto, actividades a desarrollar, los posibles riesgos asociados a la participación (uso de imagen u otros), así como las recomendaciones para mitigar dichos riesgos.

QUINTO: Soy consciente que esta actividad **NO** implica un riesgo para mi integridad personal o la de mi hijo (a) sino que, por el contrario, nos ayuda en la recuperación nutricional, en formación humano-integral, esparcimiento y la fraternidad familiar y eclesial y no proviene de acciones que puedan atentar contra la salud mental, física, ética o moral

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

de ninguno de los dos. Al mismo tiempo comprendo que, el niño, niña, adolescente o joven contará con mi supervisión y acompañamiento como adulto responsable.

En tal sentido, se firma en Santiago de Cali, de manera libre y voluntaria el día _____de _____ del _____

_____

Firma del acudiente
Marca en cada casilla sí o no.

Autorización	Participación	Audios	Video	Fotos	Otros datos personales

Nombre de la persona que socializó este documento:

_____

Firma: _____

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

Anexo 6

Formato de consentimiento informado de participación en actividades

	FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PARTICIPACION DE NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y PERSONAS VULNERABLES	COD. 04-16
		Vigencia 15/04/2026
		Versión 001

Ciudad y Fecha: _____.

Yo, _____, identificado(a) con documento de identidad _____ No. _____, expedido en _____, en calidad de madre ( ) padre ( ) acudiente y/o representante legal ( ), del niño, niña, adolescente y persona vulnerable _____, identificado con la T.I. ( ), R.C. ( ), C.C ( ) No. _____, manifiesto que:

Autorizo la participación de mi hijo (a) en la actividad desarrollada en el marco del proyecto GESTORES Y ARTESANOS DE PAZ.
Marque con una X SI NO

Soy consciente que esta actividad **NO** implica un riesgo para mi integridad personal o la de mi hijo (a), por el contrario, nos ayuda en la formación humano-integral y nos otorga herramientas de prevención de acciones que puedan atentar contra la integridad física o mental.

Acepto que la **COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ**, actúa como ente jurídico y organizador de la **PASTORAL SOCIAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI**, por lo tanto, no se hace responsable de cualquier incidente que pueda sufrir el participante en el desarrollo de la actividad.

Atentamente.

_____
Firma del padre/ madre y o tutor.
No. de identificación: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____

Huella

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

ANEXO 5. MATRIZ DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

1. Áreas de riesgo	2. Factores de riesgo	3. Significancia del riesgo	4. Estrategia de mitigación	5. Acciones por implementar
Contexto, alcance y entorno	• La organización está ubicada en un sector popular de estrato 3, con un grado de vulnerabilidad medio según cifras de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Cali (2023). No se tiene conocimiento sobre el nivel de incidencia del maltrato infantil en la zona. • Presencia de NNAPV (hijos) de beneficiarios directos o indirectos de los servicios de la Comisión, dentro de las instalaciones, se evidencia que muchos de sus acudientes dejan de supervisarlos o los dejan rondar por las instalaciones de la misma e incluso se adjudica su cuidado a un miembro de la organización. Esto representa un riesgo alto dada la falta de responsabilidad de los padres en su seguridad y el debido acompañamiento. • No se cuenta espacios adecuados que garanticen su protección y bienestar durante las actividades. • Ejecución de proyectos en territorios, con población directa e indirecta de NNAPV. - Proyecto PMK dirigido a NNA, en zonas rurales, donde las situaciones de violencia son más difíciles de denunciar. - La CAVJP desarrolla actividades en 16 comunidades de diferentes barrios de la ciudad de Cali y demás área de influencia arquidiocesana: Jamundí, Dagua, la Cumbre y Yumbo. - Acompañamiento a la comunidad indígena Wounaan Char. • Riesgos relacionados con la falta de acceso a derechos básicos, la inseguridad en los barrios (peleas, robos, consumo de	ALTO	• Roles y responsabilidades: se crea el grupo focal y se definen sus funciones. • Desarrollo de Capacidades • Cultura organizacional • Sistemas y procesos.	• Socializar la Salvaguarda PPIO a todo el personal, voluntarios, estudiantes en prácticas relacionados con la institución. • Fomentar y fortalecer la cultura organizacional mediante la capacitación y sensibilización de las políticas, normas y códigos de conducta que permita al personal adoptar un comportamiento adecuado y responsable con los NNAPV. • Publicar, difundir y comunicar en sitios visibles, físicos y digitales la PPIO, la ruta de recepción de denuncias y los datos de contacto del punto focal de la salvaguarda de protección de los NNAPV contra todo tipo de violencia o maltrato. • Diseñar proyecto y programas con medidas de seguridad de PPIO. • Generar espacios de diálogo comunitario sobre la crianza positiva, la resolución pacífica de conflictos y la importancia del acompañamiento a los NNAPV. • Capacitar a los profesionales del equipo de trabajo y practicantes en la identificación de riesgos y rutas de atención en casos de maltrato infantil. • Promover talleres con las comunidades de base sobre derechos de la infancia y prácticas de cuidado, formación a los padres en pautas de crianza y gestión de emociones. • Red de apoyo: articular con instituciones públicas y privadas, para fortalecer la red de protección, entre otros. • Habilitar espacios seguros y abiertos con materiales y acompañamiento de personas adultas (2) que realicen actividades lúdicas mientras sus padres son atendidos por el personal a cargo. • Diseñar actividades lúdicas y culturales con los NNAPV que estén vinculados de manera indirecta a los procesos de las comunidades acompañadas. • Acudir en equipos de trabajo a los talleres con la comunidad, mínimo 2 personas, la intención es que mientras una persona dicta el taller y guía el espacio, la otra persona realizara un ejercicio de observación participante, acompañamiento y garante del ejercicio que se está realizando. • Dar a conocer a los adultos significativos como a los niños que se acompañen en los diferentes talleres, una capacitación explicita y

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

	sustancias psicoactivas, reclutamiento forzado) y la exposición constante de los niños a contextos de violencia o exclusión. En la comunidad indígena, el desplazamiento forzado y la pérdida del territorio agravan la vulnerabilidad de la niñez.			con terminología según las edades sobre Salvaguarda de protección infantil. • Se propone que el 15 de cada mes se publique en redes sobre medidas de prevención y señales de alerta con el fin de detectar y evitar abusos en sus niños.
	• En varios de los territorios acompañados se percibe una débil presencia de autoridades y acompañamiento institucional de las entidades de protección infantil. Los territorios no siempre cuentan con acompañamiento suficiente, ni con los recursos o la cobertura necesarios para atender las situaciones reportadas y se desconocen las realidades que se viven los territorios, se perciben limitaciones, tanto en la denuncia como en los procesos.	ALTO	• Políticas y procedimientos: Socialización de la Salvaguarda Infantil. • Sistemas y procesos.	• Implementar un taller dirigido a familias, comunidades educativas y religiosas en el que se socialice la salvaguarda de protección infantil, antes de iniciar el proceso formativo propio del proyecto. Este espacio nos permitirá dar información valiosa para NNAPV y adultos sobre la protección a la niñez y al mismo tiempo nos brindaría la posibilidad de adoptar mejoras en el documento y su implementación, teniendo en cuenta los diferentes contextos en los que intervenimos. • Fortalecer la articulación con instituciones competentes (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, comisarías de familia). • Promover espacios de formación comunitaria para conocer las rutas de atención, los derechos de la infancia y los mecanismos de denuncia. • Socializar en las comunidades la ruta de atención en casos de violencia infantil. • Desarrollar encuentros entre líderes comunitarios y entidades públicas para identificar vacíos y proponer soluciones. • Incluir el tema de protección infantil como eje en los talleres de acompañamiento y formación comunitaria.
Impacto o contacto con niños o niñas	La CVJP ejecuta proyectos donde participan NNAPV directa e indirectamente: • Directo: proyecto "Prevención de dirigido a esta población a través de las parroquias rurales e instituciones educativas mediante talleres formativos sobre Ecología Integral y en ocasiones recuperación de zonas verdes. • Indirecto: Presencia de NNAPV en actividades pastorales dirigidas a adultos, grupos sociales y comunidades en los territorios de intervención de la organización. En muchos casos, los NNAPV se ven implicados en las	ALTO	• Cultura organizacional • Políticas y procedimientos • Sistemas y procesos • Desarrollo de capacidades • Roles y responsabilidades.	• Promover, socializar y fomentar los valores corporativos, normas, políticas y principios de las PPIO establecidas por la institución para que el personal adopte un comportamiento íntegro, responsable y comprometido con la protección de los NNAPV bajo la primicia "Cero Tolerancia" contra cualquier tipo de violencia que atente contra la dignidad de esta población. • Promover por medio de la formación constante la corresponsabilidad, el respeto y la cero tolerancia frente al maltrato o negligencia infantil. • Incorporar un enfoque de protección infantil de manera transversal en todos los proyectos y talleres. • Sensibilizar al equipo de trabajo, voluntarios y líderes comunitarios sobre los signos de alerta y las rutas de atención. • Promover la corresponsabilidad familiar y comunitaria en el cuidado y bienestar de los NNAPV.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

	dinámicas comunitarias que se abordan en los talleres. • El equipo de comunicaciones se encarga los cubrimientos de actividades pastorales tener material audiovisual que permita la creación de contenido para redes.			• Establecer canales de articulación con instituciones competentes para derivar los casos que se identifiquen de maltrato, así como crear alianzas con instituciones educativas y programas de infancia para fortalecer el acompañamiento indirecto NNAPV de las comunidades. • Incluir en las actividades comunitarias espacios lúdicos pedagógicos o de recreación que promuevan valores de convivencia, enfocados en el cuidado y protección a los NNAPV. • Definir las funciones, alcance y límites, según corresponda; así como fomentar la implementación del código de conducta, normas preventivas y de obligatorio cumplimiento en el trato con los NNAPV • Si hay NNAPV involucrados en dicho contenido, siempre se firmara el consentimiento de los padres de familia o adulto responsable.
	• La acción pastoral de la organización impacta directa a los NNAPV tanto en el ámbito social, educativo, espiritual y ambiental ya que participan en proyectos, actividades, talleres o acciones sociales en los territorios. • Existe la posibilidad de que los NNAPV consuman el contenido creado por el departamento de comunicaciones, así como también existe la posibilidad de que se vean impactados, sin embargo, es un impacto mínimo dada la naturaleza de que el trabajo realizado es únicamente hecho con el fin de informar a la audiencia sobre las actividades que se realizan dentro de la Vicaría.	MEDIO	• Sistemas y procesos • Desarrollo de capacidades • Política y procedimientos	• Es obligatorio conocer la Salvaguarda infantil, la cual constituye una política institucional al mismo nivel del decreto Arquidiocesano para la protección a menores y personas vulnerables y el manual de conducta • Exigir que las personas que quieran hacer sus prácticas o un voluntariado, no tengan antecedentes disciplinarios y cuenten con formación en promoción de la protección infantil o dispongan de tiempo para formarse antes de acompañar cualquier acción dirigida a la niñez. • Diseñar, implementar, evaluar y definir indicadores para medir el impacto de los componentes en los NNAPV. • Incluir dentro de los talleres comunitarios y acompañamiento a los territorios, dinámicas del cuidado y protección a los NNAPV que promuevan valores de convivencia, diálogo y paz, donde participe activamente dicha población.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

	• Contacto directo e indirecto con los NNAPV que participan en escenarios como comedores comunitarios, parroquias, colegios y espacios comunes en los barrios y territorios donde se desarrollan actividades pastorales. • La organización trabaja con NNAPV en procesos pastorales, acompañamiento familiar y apoyo comunitario. El contacto es frecuente y directo, ya que busca fortalecer su desarrollo integral y espiritual se garantiza siempre la presencia de adultos responsables. • Acompañamiento a la comunidad indígena Wounaan Char, implica contacto directo con niños y niñas pertenecientes a la comunidad en espacios como actividades pedagógicas, entregas de mercados y jornadas comunitarias. El principal riesgo identificado podría ser la posibilidad de que, por desconocimiento cultural o falta de formación específica, no se comprendan plenamente las prácticas y costumbres propias de la comunidad.	MEDIO	• Roles y responsabilidades, • Sistemas y procesos, • Cultura organizacional • Políticas y procedimientos.	• Fortalecer la formación del personal en temas de protección infantil, interculturalidad y derechos de la niñez, respaldándonos con trabajo articulado con profesionales conocedores de la cultura Wounaan Char para mantener un enfoque respetuoso y adaptado al contexto. • Documentar los espacios de contacto con los NNAPV, garantizando siempre acompañamiento adulto y consentimiento de los cuidadores. • Diseñar, implementar, evaluar y monitorear las actividades, programas y proyectos que se desarrollen en los diferentes espacios donde se concentra población infantil, directa o indirectamente. • Publicar la salvaguarda de protección infantil organizacional versión para NNAPV en y durante la realización de actividades en los distintos espacios donde el personal se encuentre. • Socializar las normas, códigos de conducta y tips para el trato y acercamiento a este grupo poblacional.
Personal (colaboradores, practicantes, voluntarios)	• Convocatoria, reclutamiento, se hace el requerimiento de perfiles al departamento encargado de las contrataciones, se realiza una elección del aspirante, entrevista, solicitud de documentos, se conoce que para esto es solicitado documentos de inhabilidades por delitos sexuales, brindando parte de garantía a la organización y comunidades a las cuales va a acompañar. • La coordinadora de estudiantes en práctica realiza entrevistas y revisa los perfiles de los estudiantes, sin embargo, no se les solicitaba documentos de inhabilidades por delitos sexuales.	ALTO	• Políticas y procedimientos • Cultura organizacional • Roles y responsabilidades.	• RRHH: establecer y socializar las políticas y procedimientos de contratación, donde se garantice la vinculación de personal idóneo y responsable con el trato y cuidado de los NNAPV. Socializar y certificar el compromiso de los aspirantes seleccionados con el cumplimiento de la PPIO y el trato respetuoso y decoroso con los NNAPV dentro y fuera de la organización. • Capacitar, entrenar y retroalimentar al personal de talento humano para que cuenten con habilidades que permitan indagar con preguntas asertivas para saber y conocer un poco más del historial personal y su relación o comportamiento con los NNAPV y personas en estado de vulneración.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

	• Si, la CVJP solicita certificaciones de antecedentes judiciales, penales e inhabilidades de delitos sexuales, referencias laborales para garantizar la contratación de personal idóneo.	BAJO	Políticas y procedimientos	• Verificar y consultar los antecedentes judiciales, disciplinarios, penales y de inhabilidades de delitos sexuales periódicamente (3 meses) de los aspirantes. • Socializar PPIO, firma del acta de compromiso de respeto hacia los NNAPV.
	Contacto directo e indirecto en espacios físicos y medios digitales para el desarrollo de actividades tales como formación, acompañamiento, asistencia humanitaria.	MEDIO	• Políticas y procedimientos • Cultura organizacional, • Roles y responsabilidades • Sistemas y procesos • Desarrollo de capacidades.	Fomentar, capacitar y sensibilizar al personal sobre los valores, creencias, normas y códigos de conducta, rutas de atención para la recepción de denuncias, publicación de la salvaguarda en versión infantil para fortalecer la protección de los NNAPV
	• Rotación de estudiantes en práctica de manera semestral.,	MEDIO	Desarrollo de capacidades	• Capacitar al personal en prevención, cuidado, en rutas de atención para brindar espacios seguros a los NNAJ y personas en estado de vulneración.
	• Existen acuerdos con instituciones universitarias para que los estudiantes realicen su práctica en la Comisión, quienes apoyan las actividades comunitarias bajo supervisión de la coordinadora encargada. • Existe procesos de formación a voluntarios y agentes de pastoral parroquial. • Existe personal contratista para ejecución de proyectos específicos.	MEDIO	• Desarrollo de capacidades. • Sistemas y procesos. • Políticas y procedimientos. • Cultura organizacional. • Roles y responsabilidades	• Capacitar al personal practicante, contratistas y voluntariado sobre la PPIO, acuerdos y compromisos de conducta, responsabilidad en el trato con NNAPV para que adopten comportamientos conforme a la cultura organizacional. • Fortalecer los mecanismos de prevención y control a través de la retroalimentación y reinducción de procesos para la protección de los NNAPV.
	• No todo el personal recibe inducción sobre protección infantil organizacional. • Falta de compromiso por parte del personal para asistir a las sesiones de formación o socialización.	ALTO	• Desarrollo de capacidades • Cultura organizacional	Motivar y fomentar la cultura de participación activa del personal en los espacios de formación, inducción y retroalimentación de las PPIO a fin de promover y garantizar el conocimiento, estrategias, responsabilidades y compromisos para la protección a NNAPV.
Socios, coparles, donantes.	No se han implementado acuerdos ni medido el impacto con los socios, coparles, donantes ni proveedores, apoyan económicamente y con recursos logísticos las distintas actividades formativas con la población infantil.	ALTO	• Sistemas y procesos. • Políticas y procedimientos	• Impulsar, promover e introducir acuerdos con socios, copartes, donantes que incluyan políticas y procedimientos de protección a NNAPV • Implementar una política y procedimientos para la revisión de historial de antecedentes e información sobre los proveedores y socios de proyectos, para así minimizar el riesgo

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

	No se revisan antecedentes de los socios, copartes ni donantes.	ALTO	• Sistemas y procesos. • Políticas y procedimientos	• Establecer, promover e impulsar la implementación de políticas de protección infantil organizacional para la firma de acuerdos y convenios con socios, copartes y donantes. • Implementar mecanismos de evaluación y verificación de antecedentes de las organizaciones aliadas.
	No se ha indagado los riesgos de las organizaciones socias, copartes y/o donantes para NNAPV	ALTO	• Sistemas y procesos • Políticas y procedimientos	• Promover e impulsar a los socios, copartes, donantes y aliados estratégicos implementen la PPIO • Solicitar la PPIO a organizaciones socias, copartes, donantes para NNAPV. • Implementar una política y procedimientos para la revisión de historial de antecedentes e información sobre los proveedores y socios de proyectos, para así minimizar el riesgo.
	No se ha indagado si las organizaciones socias, copartes o donantes tienen su propia PPIO	ALTO	• Sistemas y procesos • Políticas y procedimientos	• Promover e impulsar a los socios, copartes, donantes y aliados estratégicos implementen la PPIO • Solicitar la PPIO a los socios, copartes, donantes y aliados estratégicos.
Consultorías	Los consultores de la Comisión son auditores internos y externos, Fundación Concern Universal, El Consejo de Social de la Vicaría Episcopal para el Servicio al Desarrollo Humano Integra.	BAJO	• Roles y responsabilidades • Políticas y procedimientos • Sistemas y procesos	Consultar, diseñar, planificar evaluar y controlar estrategias para garantizar la protección infantil organizacional.
	Los consultores se involucran en la Comisión mediante la evaluación y análisis de actividades, auditorías periódicas, reuniones de consulta.	BAJO	• Roles y responsabilidades • Políticas y procedimientos • Sistemas y procesos	Mantener una comunicación abierta transparente, fomentar una comunicación asertiva, revisión de informes.
Servicios	• Algunos talleres están diseñados para adultos, por lo que los espacios, materiales o actividades pueden no ser adecuados para la presencia de niños. • Riesgo de accidentes leves (caídas, golpes, manipulación de materiales no apropiados), distracción o dispersión de los NNA por falta de un entorno adaptado. en el caso de realizar espacios formativos en colegios o procesos de catequesis. • los niños siempre están acompañados por su acudiente o un adulto responsable (profesor, director de grupo).	MEDIO	• Sistemas y procesos • Desarrollo de capacidades • Políticas y procedimientos.	• Capacitar a los profesionales del equipo de trabajo, practicantes, voluntarios, catequistas, en la identificación de riesgos y rutas de atención en casos de maltrato infantil. • Promover talleres con las comunidades de base sobre derechos de la infancia y prácticas de cuidado, formación a los padres en pautas de crianza y gestión de emociones. • Articular con instituciones públicas y privadas, para fortalecer la red de apoyo para su protección.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

	• Acompañamiento, asistencia humanitaria, gestión interinstitucional			
	• Los servicios se desarrollan de manera planificada. • Los talleres se desarrollan de manera grupal, con un enfoque de bienestar integral y de progreso personal y colectivo. Si bien dicho enfoque no está dirigido específicamente a los NNA, las actividades incluyen la participación de poblaciones minoritarias. No obstante, se han diseñado talleres específicos para la comunidad indígena, orientados a promover la convivencia sana y el cuidado de sus costumbres y tradiciones, los talleres que se dictan a niños en procesos de formación de catequesis, son estructurados desde las necesidades que manifiesta el párroco y sus temáticas evocan la Ecología Integral.	BAJO	• Sistemas y procesos, • Desarrollo de capacidades • Cultura organizacional	• Capacitar a los profesionales del equipo de trabajo, practicantes, voluntarios, catequistas, en la identificación de riesgos y rutas de atención en casos de maltrato infantil. • Promover talleres con las comunidades de base sobre derechos de la infancia y prácticas de cuidado, formación a los padres en pautas de crianza y gestión de emociones. • Articular con instituciones públicas y privadas, para fortalecer la red de apoyo para su protección. • Fomentar los valores corporativos organizacionales que permitan corresponder a la misión institucional
	Los criterios para el acceso de los NNAPV a los servicios pastorales son: • Estar inscritos en los diferentes procesos de catequesis (primera comunión y confirmación) y para acceder a colegios o escuelas, es el párroco quien hace el enlace con las directivas del mismo.	BAJO	• Políticas procedimientos • Desarrollo de capacidades • Cultura organizacional	Tener en cuenta las necesidades de la población infantil, rutas de acceso, zona rural, temáticas teniendo en cuenta las edades.
Información y comunicación	No se usa imágenes, sin embargo, cuando el evento a cubrir estén NNA presentes. En caso tal de que estén, se evita usar el contenido recolectado en los que tengan mucho protagonismo y con los permisos requeridos.	BAJO	Políticas y Procedimientos	• Consentimiento informado y autorización de uso de imágenes firmado por los padres y los NNAPV. • Evitar usar el contenido de imágenes recolectadas en los que NNAPV tangan mucho protagonismo.
	La información o imágenes reposan en el departamento de comunicaciones, almacenando todo el contenido grabado en un disco duro.	BAJO	• Políticas y Procedimientos • Cultura organizacional	• Centralizar el banco de imágenes en el departamento de comunicaciones. • El personal no debe comunicar, divulgar o compartir información ni imágenes de NNAPV en sus redes sociales personales, ni compartirla con ninguna persona.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org

				• Socializar y garantizar el cumplimiento de las normas y el código de conducta establecidas en la Salvaguarda de protección infantil organizacional.
	Para el uso de imágenes se utilizan teléfonos celulares de alta gama, portátiles, cámaras, herramientas de edición.	BAJO	Políticas y Procedimientos	• El personal no deberá almacenar información, contactos, imágenes en los dispositivos tecnológicos personales.
	Desde el componente de comunicación, utilizamos implementos personales como teléfono celular y computador personal.	BAJO	Políticas y Procedimientos	• El personal debe acatar las normativas establecidas la Salvaguarda de PPIO y los Código de Conducta institucional • Transferir la imágenes o información recopilada a través de las herramientas personales al departamento de comunicaciones y eliminar la información de sus dispositivos tecnológicos. • Fomentar la adopción de las normas preventivas y de obligatorio cumplimiento de la salvaguarda de PPIO para preservar el tratamiento de la información de NNAPV conforme a lo allí estipulado y las normativas nacionales e internacionales de protección infantil.
	No se permite al personal de la Comisión utilizar o referirse a la organización a través de las redes sociales personales.	BAJO	• Políticas y Procedimientos • Desarrollo de capacidades	• Socializar y fomentar en el personal su compromiso y responsabilidad con las normas establecidas en el Código de Conducta de la Comisión. • Prohibir al personal hacer uso del nombre de la Comisión Arquidiocesana Vida Justicia y Paz para prácticas e intereses personales.
Recaudación de fondos	• Donaciones tanto de personas naturales como personas jurídicas. • Financiación de proyectos por parte de organizaciones públicas y privadas, legalmente constituidas, a través de alianzas estratégicas o convenios. • Donaciones de agencias de cooperación internacional para el desarrollo de proyectos.	MEDIO	• Políticas y procedimientos • Cultura organizacional • Sistema y procesos	• Implementar una política y procedimientos para la revisión de historial de antecedentes e información sobre los donantes y socios de proyectos, para así minimizar el riesgo. • Alinear las políticas de recaudación de fondos a la cultura organizacional. • Establecer políticas, lineamientos para la recaudación de fondos. • Evaluar y controlar el origen y destino de los fondos.
	Los NNAPV están involucrados de alguna manera como receptores de beneficios de la recaudación.	ALTO	Políticas y Procedimientos	• Implementar una política y procedimientos para la revisión de historial de antecedentes e información sobre los receptores o titulares de los niños y niñas, para así minimizar el riesgo.

Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz • NIT 805009584-0 • Calle 29 # 33 A - 11 – Cali, Colombia
Tel. (+57) 602 5568218 / (+57) 602 5577804 • pastoralsocial@arquicali.org